

TUXLA I :

EL ORIGEN DE LA DECLARACIÓN DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ENTRE MÉXICO Y CENTROAMÉRICA

**Guatemala, República de Guatemala
21 al 24 octubre/08**

***LA DECLARACIÓN DE TUXTLA
GUTIÉRREZ (TUXTLA I),
Y EL IMPULSO AL PROCESO DE
INTEGRACIÓN ECONÓMICA
DE CENTROAMÉRICA***

LA DECLARACIÓN DE TUXTLA GUTIÉRREZ (TUXTLA I)

El Acta y Declaración de Tuxtla (1991), marca el origen de las negociaciones entre los países de CA y México. En esta reunión de los presidentes centroamericanos establecieron un acuerdo de complementación económica asimétrica que incluía 7 programas de cooperación económica, con el propósito de liberalizar sus economías.

En la práctica se otorgó prioridad al ámbito comercial y se contempló la participación y acción conjuntas de CA en dicho acuerdo.

LOS PROGRAMAS DE TUXTLA I

- 1. Liberalización Comercial**
- 2. Cooperación Financiera**
- 3. Desarrollo de la Oferta Exportable Centroamericana**
- 4. Cooperación en el Sector Primario**
- 5. Abastecimiento Energético**
- 6. Fomento de la Inversiones**
- 7. Cooperación Técnica**

RAZONES DEL NO AVANCE DE TUXTLA I Y LA CONCRECIÓN DE ACUERDOS INDEPENDIENTES

Los problemas económicos de México a fines de 1994, determinaron de la suspensión de las negociaciones, y por tanto, los países avanzaron hacia la firma de acuerdos de manera independiente.

De ahí que Costa Rica (1994) y Nicaragua (1996) retomaran las negociaciones, a fin de concretar sus firmas y entrar en vigor sus tratados en enero de 1995 y enero de 1998 respectivamente.

LA REUNIONES DE TUXTLA II y III

México y el Triángulo del Norte deciden reanudar sus negociaciones comerciales en la Reunión de Tuxtla II, en San José, Costa Rica, en febrero de 1996.

En la Reunión de Tuxtla III, en julio de 1998, en San Salvador, los Presidentes de Guatemala, El Salvador y Honduras, manifiestan su interés por finalizar las negociaciones comerciales.

Finalmente, las negociaciones concluyen con la firma del tratado, el 19 de junio del 2000 para entrar en vigor en abril del 2001.

TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON MÉXICO

PAÍS	FIRMA DEL TRATADO	ENTRADA EN VIGOR
COSTA RICA	5 abril de 1994	1 enero de 1995
NICARAGUA	18 diciembre de 1997	1 de julio de 1998
TRIÁNGULO DEL NORTE (GUA, ES, HON)	19 junio de 2000	Marzo y abril de 2001 a/

a/ *En Guatemala y El Salvador entró en vigencia en marzo, y en Honduras en el mes de junio.*

CARACTERÍSTICAS DE LOS TLC CENTROAMÉRICA - MÉXICO

Los TLC de México con Centroamérica son similares en su estructura y contenido. Se componen entre 19 y 21 capítulos que a su vez se agrupan en 9 o 10 partes. Por lo general, constan de los siguientes temas:

- Aspectos generales
- Comercio de bienes
- Comercio de servicios
- Barreras técnicas al comercio
- Compras del sector público
- Disposiciones administrativas
- Solución de controversias
- Otras disposiciones
- Inversión
- Propiedad Intelectual

CARACTERÍSTICAS DEL TLC MÉXICO – TRIÁNGULO DEL NORTE

Existen 5 aspectos que constituyen las características de este tratado, a saber:

1. Los objetivos del Tratado
2. La separabilidad jurídica respecto a la lista de excepciones a la libre circulación de mercancías
3. La separación entre la parte industrial y la agrícola
4. La asimetría
5. Las exclusiones del Tratado



LOS OBJETIVOS DEL TRATADO

LOS OBJETIVOS DEL TLC MÉXICO – TRIÁNGULO DEL NORTE

Los objetivos del Tratado son:

- 1. La expansión y diversificación del comercio.**
- 2. El Fomento de la Inversión Extranjera Directa.**
- 3. La eliminación de barreras a la libre circulación de bienes y servicios y al movimiento de capitales y personas de negocios.**

ALGUNAS ESPECÍFICACIONES DEL TLC MÉXICO – TRIÁNGULO DEL NORTE

- 1. Cada parte otorgará trato nacional a los bienes de la otra (artículo III GATT).**
- 2. Se podrán mantener prohibiciones, restricciones y aranceles sobre la “M” de bienes excluidos del tratado según normativa de la OMC**
- 3. Ninguna parte podrá aumentar los aranceles o adoptar nuevos gravámenes sobre bienes incluidos originalmente en el PDA.**
- 4. Ninguna parte podrá adoptar o mantener prohibiciones o restricciones a la “M” o “X” de cualquier bien de otra parte.**

QUE INCLUYEN LAS RESTRICCIONES DEL TLC MÉXICO – TRIÁNGULO DEL NORTE

1. **Restricciones cuantitativas**
2. **Precios o valores mínimos**
3. **Limitaciones voluntarias a la “X”**
4. **Otorgamiento de licencias de “M” con la condición de que el importador adquiera producción nacional o tenga que exportar, o con la condición de que el bien importado incluya cierto porcentaje de contenido de la parte importadora.**



LA SEPARABILIDAD JURÍDICA DEL TRATADO

LA SEPARABILIDAD JURÍDICA DEL TRATADO MÉXICO – TRIÁNGULO DEL NORTE

La normativa comercial del Tratado se aplica, en su mayoría, por igual a todos los países del Triángulo del Norte. Sin embargo, existen en algunos capítulos tratamientos diferenciados para las relaciones bilaterales México-El Salvador, México-Guatemala y México-Honduras.

Por ello, se habla de un tratado comercial *jurídicamente separable* para cada socio comercial centroamericano, lo que conlleva a afirmar que de hecho no existe un tratado México – Triángulo del Norte como tal, sino tres tratados comerciales distintos.

SEPARACIÓN ENTRE LA PARTE INDUSTRIAL Y LA PARTE AGRÍCOLA EN EL TRATADO

- ✓ En el tema de acceso a mercados se acordó separar las negociaciones de bienes agropecuarios e industrial.
- ✓ En el capítulo del sector agropecuario se prohíben las medidas no arancelarias, pero se permiten ayudas internas a la agricultura, reconociendo que éstas pueden “*distorsionar el comercio y afectar la producción*”. Por tanto, se recomienda que éstas medida tengan efectos distorsionadores inexistentes o mínimos y sean consustancial con el Acuerdo sobre Agricultura de la OMC.
- ✓ Se permite la aplicación de una salvaguardia

UTILIZACIÓN DE SALVAGUARDIA PARA EL CASO DE EL SALVADOR, Y CONDICIONES PARA SU APLICACIÓN EN EL MARCO DEL TLC

- ✓ *Podrá adoptar o mantener una salvaguardia agrícola especial (SAE) en forma de cuota.*
- ✓ *La tasa arancelaria a las importaciones cubiertas con cuota será la resultante de aplicar el PDA.*
- ✓ *La tasa arancelaria aplicada a las “M” que exceden la cuota será la menor entre la tasa base y la tasa de NMF.*

UTILIZACIÓN DE SALVAGUARDIA PARA EL CASO DE GUATEMALA Y HONDURAS, Y CONDICIONES PARA SU APLICACIÓN EN EL MARCO DEL TLC

- ✓ Para el caso de estos países se contempla la aplicación de salvaguardia a partir del segundo, condicionadas al cumplimiento de tres requisitos.
- ✓ La cláusula de salvaguardia consistirá en un aumento del arancel resultante de aplicar el PDA al arancel menor entre la NMF vigente al momento de la importación y la tasa base indicada para dicho bien en el PDA. Ésta tendrá una duración de doce meses prorrogables por doce meses más, y transcurridos veinticuatro meses, por doce meses adicionales.

LOS REQUISITOS PARA UTILIZAR LA SALVAGUARDIA PARA EL CASO DE GUATEMALA Y HONDURAS EN EL MARCO DEL TLC CON MÉXICO

- a.** Que el volumen de “M” de un bien proveniente de México tenga una participación promedio ponderada en las “M” totales de Guatemala de ese bien en los últimos tres años superior a la pactada (en el caso de Honduras dicha participación se fija en 30% y en el de México en 3%).
- b.** Que las “M” de Guatemala u Honduras (México) procedentes de México (del mundo) sobrepasen el 10% de su tasa de crecimiento promedio anual de los últimos tres años.
- c.** Que la tasa de crecimiento promedio anual de los últimos tres años de las “M” de Guatemala u Honduras procedentes de México (del mundo) en dicho bien sea superior al 5%.

LA SEPARABILIDAD JURÍDICA DEL TRATADO MÉXICO – TRIÁNGULO DEL NORTE EN LA PARTE INDUSTRIAL

La normativa respecto del sector industrial se planteó inicialmente como un capítulo aparte. Sin embargo, en el texto final no aparece como un capítulo, sino no que la normativa legal se extiende o específica en un conjunto de medidas:

- a. Se otorga tratamiento nacional a los bienes importados del resto de los socios comerciales.**
- b. Se mantienen los programas de regímenes especiales de fomento al sector exportador.**
- c. Se aplica el código de valoración aduanera y se prohíben las barreras no arancelarias al comercio.**



**LA ASIMETRÍA
EN EL TRATADO**

LA ASIMETRÍA

El trato asimétrico reconoce niveles de desarrollo dispares entre ambos socios comerciales.

Esto implica, ampliar las facilidades de los países menos desarrollados para acceder a los mercados del país con el mayor nivel de desarrollo, mediante calendarios de desgración menos restrictivos.

Esto incluye no sólo menores velocidades de desgración, sino también plazos más largos para los países del Triángulo del Norte y períodos de gracia en la desgravación de las tasas base.



LAS EXCLUSIONES DEL TRATADO

LAS EXCLUSIONES EN EL SECTOR INDUSTRIAL

El TLC México-Triángulo del Norte contempla excepciones al libre comercio, o bien lo que suele llamarse la *lista negativa* de productos, que es mayor para los rubros agrícolas que para los industriales.

En el caso agrícola ésta comprende el 16% y el 15% de los productos incluidos en el tratado para los países del Triángulo del Norte y México respectivamente.

En el caso de los sectores industriales, El Salvador y Guatemala han excluido entre 1% y 2% de los productos. Para Honduras, el porcentaje excluido alcanza el 19%. Para México la participación de los productos excluidos en el total representa cerca del 1% con origen en Guatemala y El Salvador y 13% con origen en Honduras.

LAS EXCLUSIONES PARA EL SALVADOR

La lista la componen:

- Lácteos, arroz, maíz, sorgo, azúcar, cerdos, carne y despojos de cerdo, cadena avícola, limones, naranjas, mayonesa, extracto de café, café, alcohol etílico y hortalizas seleccionadas. Los productos industriales incluyeron el cemento y los vehículos automotores.

LAS EXCLUSIONES PARA HONDURAS

La lista está compuesta por:

- **Cadena avícola, carne de porcino, lácteos, banano, café, tomate, frijoles, arroz, maíz y derivados, harina de trigo, azúcar, limones, naranjas, mayonesa, helados, atún, cigarrillos y alcohol etílico. Los productos industriales excluidos son el combustible y los lubricantes, el cemento y la madera en bruto y materias tropicales, los textiles y la confección y los vehículos.**

LAS EXCLUSIONES PARA GUATEMALA

La lista está compuesta por:

- **En este caso particular, los rubros que forman la lista negativa de productos industriales son esencialmente vehículos.**

LAS EXCLUSIONES PARA MÉXICO

La lista está compuesta por:

- **Animales vivos, carnes y despojos comestibles, productos lácteos, algunas legumbres, café, cereales, azúcares, cemento, aceites y grasas, leña, seda y lana, tejidos, y vehículos. Esta lista no se aplica a todos los países, por ejemplo:**
 - **El alcohol etílico esta excluido con El Salvador, pero no con Guatemala.**
 - **En el caso de Guatemala la lista incluye 242 productos**
 - **En el caso de El Salvador y Honduras comprende 236 y 104, respectivamente.**

BUENA MARCHA DE LA INTEGRACIÓN DEL ISTMO

**Managua, Nicaragua
11 al 15 noviembre/02**

UN PLAN AMBICIOSO

Los objetivos para afianzar la integración económica centroamericana se vislumbran en los siguientes temas:

- ***Tratados***
 - ***Armonización de una parte de los aranceles***
 - ***Medidas de facilitación de comercio***
 - ***Avances hacia la Unión Aduanera***
-



**LAS METAS DEL PLAN HACIA
LA INTEGRACIÓN DEL ISTMO**

LOS ELEMENTOS DEL PLAN

Cinco países del istmo se proponen altas metas para este año

- **MARCO NORMATIVO**
 - **ARANCELES**
 - **LIBRE COMERCIO**
 - **NEGOCIACIÓN COMERCIAL**
 - **FACILITACIÓN DEL COMERCIO**
 - **UNIÓN ADUANERA**
-



MARCO NORMATIVO

MARCO NORMATIVO

Se refiere a los siguientes puntos:

- a. Aprobar mecanismo de Solución de Controversias**
 - b. Tratado sobre Inversión y Comercio de Servicios**
 - c. Aprobación de 3ra Versión del Código Aduanero**
-



ARANCELES

ARANCELES

Se refiere a los siguientes puntos:

- a. ARMONIZAR PARTE DEL 27% DE LOS BIENES CON ARANCELES NO ARMONIZADOS**

Este año finalizará el trabajo con los que tengan 5% o menos de diferencia de arancel. Los de mayores diferencias quedarán para el 2003.



LIBRE COMERCIO

LIBRE COMERCIO

INCORPORAR PRODUCTOS QUE AUN ESTÁN FUERA, TALES COMO

- **Café**
 - **Azúcar**
 - **Harina de trigo**
 - **Derivados de petróleo**
 - **Alcohol Etílico**
 - **Bebidas Alcohólicas**
-



NEGOCIACIÓN COMERCIAL

NEGOCIACIÓN COMERCIAL

Se refiere a priorizar los siguientes aspectos:

- a. **El Área de Libre Comercio de las Américas, ALCA**
 - b. **A la Organización Mundial del Comercio, OMC**
 - c. **A la eventual negociación con la UE**
 - d. **Las negociaciones con los EE.UU.**
-

FACILITACIÓN DEL COMERCIO

FACILITACIÓN DEL COMERCIO

Se refiere a lo siguiente:

***RESOLVER LOS 26 CONFLICTOS
PLANTEADOS ACTUALMENTE***



UNIÓN ADUANERA

UNIÓN ADUANERA

Se refiere a lo siguiente:

***RECONOCER EL REGISTRO DE
MEDICAMENTOS Y CREAR
MECANISMO COMÚN DE
RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS***

***REVISIÓN DEL DOCUMENTO
CON LOS PRINCIPALES
CONTENIDOS DE UN TLC:
CENTROAMÉRICA - PANAMÁ***

REVISIÓN DEL CONTENIDO DEL TLC: CA-PANAMÁ

El contenido del documento de Tratado en relación con las partes tiene la siguiente estructura:

- 0 PREÁMBULO
1. PRIMERA PARTE: Aspectos Generales (2 capítulos)
2. SEGUNDA PARTE: Comercio de Mercancías (5 capítulos)
3. TERCERA PARTE: Obstáculos Técnicos al Comercio (2 capítulos)
4. CUARTA PARTE: Inversiones, Servicios y Asuntos Relacionados (5 capítulos)
5. QUINTA PARTE: Política de Competencia (1 capítulo)
6. SEXTA PARTE: Contratación Pública (1 capítulo)
7. SEPTIMA PARTE: Propiedad Intelectual (1 capítulo)
8. OCTAVA PARTE: Disposiciones Administrativas e Institucionales (5 capítulos)

REVISIÓN DEL CONTENIDO POR PARTES Y CAPÍTULOS DEL TLC: CA-PANAMÁ

PRIMERA PARTE: ASPECTOS GENERALES

1. Capítulo I: Disposiciones iniciales
2. Capítulo II: Definiciones generales

SEGUNDA PARTE: COMERCIO DE MERCANCÍAS

3. Capítulo III: Trato nacional y acceso de bienes al mercado
4. Capítulo IV: Reglas de Origen
5. Capítulo V: Procedimientos Aduaneros
6. Capítulo VI: Medidas de Salvaguardia
7. Capítulo VII: Prácticas Desleales de Comercio

REVISIÓN DEL CONTENIDO POR PARTES Y CAPÍTULOS DEL TLC: CA-PANAMÁ .../. (2)

TERCERA PARTE: OBSTÁCULOS TÉCNICOS AL COMERCIO

8. Capítulo VIII : Medidas Sanitarias y Fitosanitarias
9. Capítulo IX : Medidas de normalización, metrología
y procedimientos de autorización

CUARTA PARTE: SERVICIOS Y ASUNTOS RELACIONADOS

10. Capítulo X: Inversión, servicios y asuntos relacionados
11. Capítulo XI: Comercio Transfronterizo de servicios
12. Capítulo XII: Servicios Financieros
13. Capítulo XIII: Telecomunicaciones
14. Capítulo XIV: Entrada Temporal de Personas de Negocios

REVISIÓN DEL CONTENIDO POR PARTES Y CAPÍTULOS DEL TLC: CA-PANAMÁ .../. (3)

QUINTA PARTE: POLÍTICA DE COMPETENCIA

15. Capítulo XV: Política en materia de competencia, Monopolios y Compras del Estado

SEXTA PARTE: CONTRATACIÓN PÚBLICA

16. Contratación Pública

SEPTIMA PARTE: PROPIEDAD INTELECTUAL

17. Capítulo XVII: Propiedad Intelectual

REVISIÓN DEL CONTENIDO POR PARTES Y CAPÍTULOS DEL TLC: CA-PANAMÁ .../. (4)

OCTAVA PARTE: DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS E INSTITUCIONALES

- 18. Capítulo XVIII: Transparencia
- 19. Capítulo XIX : Administración de Tratados
- 20. Capítulo XX : Solución de Controversias
- 21. Capítulo XXI : Excepciones
- 22. Capítulo XXII : Disposiciones finales

PRIMERA PARTE: ASPECTOS GENERALES

1. Capítulo I: Disposiciones iniciales

- Artículo 1.01 Establecimiento de la zona de libre comercio
- Artículo 1.02 Objetivos
- Artículo 1.03 Observancia
- Artículo 1.04 Relación con otros acuerdos internacionales

2. Capítulo II: Definiciones generales

- Artículo 2.01 Definiciones de aplicación general
- Artículo 2.02 Definiciones Específicas por País

SEGUNDA PARTE: COMERCIO DE MERCANCÍAS

SEGUNDA PARTE: COMERCIO DE MERCANCÍAS

3. Capítulo III: Trato nacional y acceso de mercancías al mercado

Sección A : Definiciones y ámbito de Aplicación

- Artículo 3.01 Definiciones
- Artículo 3.02 Ámbito de Aplicación

Sección B : Trato nacional

- Artículo 3.03 Trato nacional

SEGUNDA PARTE: COMERCIO DE MERCANCÍAS .../. (2)

SEGUNDA PARTE: COMERCIO DE MERCANCÍAS

Capítulo III: Trato nacional y acceso de mercancías al mercado

Sección C : Aranceles

- Artículo 3.04 Programa de desgravación arancelaria
- Artículo 3.05 Admisión temporal de mercancías
- Artículo 3.06 Importación libre AA para muestras comerciales de valor insignificante o sin valor y materiales de publicad impreso
- Artículo 3.07 Mercancías reimportadas después de haber sido reparadas o alteradas
- Artículo 3.08 Valoración aduanera
- Artículo 3.09 Restricciones a programas de apoyos internos y apoyos a las exportaciones

SEGUNDA PARTE: COMERCIO DE MERCANCÍAS .../. (3)

SEGUNDA PARTE: COMERCIO DE MERCANCÍAS

Capítulo III: Trato nacional y acceso de mercancías al mercado

Sección D : Medidas no arancelarias

- Artículo 3.10 Restricciones a la importación y exportación
- Artículo 3.11 Derechos de trámite aduanero y consulares
- Artículo 3.12 Indicadores geográficos y denominaciones de origen
- Artículo 3.13 Marcado de país de origen
- Artículo 3.14 Impuestos a la exportación
- Artículo 3.15 Obligaciones internacionales
- Artículo 3.16 Comité de Comercio de Mercancías

- ANEXO 3.16 Comité de Comercio de Mercancías

SEGUNDA PARTE, CAPÍTULO 4: REGLAS DE ORIGEN

- Artículo 4.01 Definiciones
- Artículo 4.02 Instrumentos de aplicación
- Artículo 4.03 Mercancía originaria
- Artículo 4.04 Operaciones o procesos mínimos
- Artículo 4.05 Materiales indirectos
- Artículo 4.06 Acumulación
- Artículo 4.07 Valor de contenido regional
- Artículo 1.08 De *minimis*
- Artículo 4.09 Mercancías fungibles
- Artículo 4.10 Juegos o surtidos de mercancías
- Artículo 4.11 Accesorios, repuestos y herramientas
- Artículo 4.12 Envases y materiales de empaque en que una mercancía se presenta para la venta al por menor
- Artículo 4.13 Contenedores y materiales de embalaje para embarque
- Artículo 4.14 Transbordo y expedición directa o tránsito internacional
- ANEXO 4.03 Reglas de Origen Específicas
 - Sección A Nota interpretativa
 - Sección B Reglas de origen específicas aplicables entre CA y PA
 - Se incluyen Secciones i - XXI sobre este último punto

SEGUNDA PARTE, CAPÍTULO 5: PROCEDIMIENTOS ADUANEROS

- Artículo 5.01 Definiciones
- Artículo 5.02 Certificación y declaración de origen
- Artículo 5.03 Obligaciones respecto a las importaciones
- Artículo 5.04 Obligaciones respecto a las exportaciones
- Artículo 5.05 Excepciones
- Artículo 5.06 Facturación por un operador de un tercer país
- Artículo 5.07 Confidencialidad
- Artículo 5.08 Procedimientos para verificar el origen
- Artículo 5.09 Resolución anticipada
- Artículo 5.10 Previsión e impugnación
- Artículo 5.11 Sanciones
- Artículo 5.12 Reglamentaciones uniformes
- Artículo 5.13 Cooperación
- Artículo 5.14 Reconocimiento y aceptación del certificado de procedencia

SEGUNDA PARTE: CAPÍTULO 6: MEDIDAS DE SALVAGUARDIA

- Artículo 6.01 Definiciones
- Artículo 6.02 Medidas de salvaguardia bilaterales
- Artículo 6.03 Medidas de salvaguardia globales
- Artículo 6.04 Administración de los procedimientos relativos a medidas de salvaguardia
- Artículo 6.05 Solución de controversias en materia de medidas de salvaguardia
- ANEXO 6.01 Autoridad Investigadora

SEGUNDA PARTE, CAPÍTULO 7: PRÁCTICAS DESLEALES DE COMERCIO

- Artículo 7.01 Ámbito de aplicación
- Artículo 7.02 Duración de las investigaciones sobre prácticas desleales de comercio
- Artículo 7.03 Iniciación de investigaciones consecutivas
- Artículo 7.04 Duración de los derechos antidumping
- Artículo 7.05 Establecimiento de derechos antidumping
- Artículo 7.06 Programa de trabajo futuro

TERCERA PARTE: OBSTÁCULOS TÉCNICOS AL COMERCIO

Capítulo 8 : MEDIDAS SANITARIAS Y FITOSANITARIAS

- Artículo 8.01 Definiciones
- Artículo 8.02 Disposiciones generales
- Artículo 8.03 Derechos de la Partes
- Artículo 8.04 Obligaciones de las Partes
- Artículo 8.05 Normas internacionales y armonización
- Artículo 8.06 Equivalencia
- Artículo 8.07 Evaluación del riesgo y determinación del nivel adecuado de protección sanitaria y fitosanitaria
- Artículo 8.08 Reconocimiento de zonas libres de plagas o enfermedades y de zonas de escasa prevalencia de enfermedades
- Artículo 8.09 Procedimientos de control, inspección y aprobación
- Artículo 8.10 Transparencia
- Artículo 8.11 Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias
- Artículo 8.12 Cooperación técnica
- ANEXO 8.11 Comité de medidas Sanitarias y Fitosanitarias

TERCERA PARTE: OBSTÁCULOS TÉCNICOS AL COMERCIO

Capítulo 9: MEDIDAS DE NORMALIZACIÓN, METROLOGÍA Y PROCEDIMIENTOS DE AUTORIZACIÓN

- Artículo 9.01 Definiciones
- Artículo 9.02 Disposiciones generales
- Artículo 9.03 Ámbito de aplicación
- Artículo 9.04 Derechos y obligaciones básicos
- Artículo 9.05 Evaluación del riesgo
- Artículo 9.06 Compatibilidad y equivalencia
- Artículo 9.07 Evaluación de la conformidad
- Artículo 9.08 Procedimientos de autorización
- Artículo 9.09 Metrología
- Artículo 9.10 Notificación
- Artículo 9.11 Centro de información
- Artículo 9.12 Comité de Normalización, metrología
y Procedimientos de Autorización
- Artículo 9.13 Cooperación técnica
- ANEXO 9.11(2) Centro de información
- ANEXO 9.12 Comité de Normalización, metrología
y Procedimientos de Autorización

CUARTA PARTE: DISPOSICIONES,

CAPÍTULO 11: COMERCIO

TRANSFRONTERIZO DE SERVICIOS

- Artículo 11.01 Definiciones
- Artículo 11.02 Ámbito de aplicación
- Artículo 11.03 Trato nacional
- Artículo 11.04 Trato de nación más favorecida
- Artículo 11.05 Nivel de trato
- Artículo 11.06 Presencia local
- Artículo 11.07 Otorgamiento de permisos, licencias, autorizaciones
- Artículo 11.08 Reservas
- Artículo 11.09 Restricciones cuantitativas no discriminatorias
- Artículo 11.10 Denegación de beneficios
- Artículo 11.11 Liberalización futura
- Artículo 11.12 Procedimientos
- Artículo 11.13 Reconocimiento de títulos de educación superior
- Artículo 11.14 Divulgación de la información confidencial
- Artículo 11.15 Comité de Inversión y Comercio Transfronterizo
- Artículo 11.16 Transporte internacional de carga terrestre
- ANEXO 11.13 Reconocimiento de títulos de educación superior
- ANEXO 11.15 Comité de Inversión y Comercio Transfronterizo
- ANEXO 11.16 Transporte internacional de carga terrestre

CUARTA PARTE: DISPOSICIONES

CAPÍTULO 12: SERVICIOS FINANCIEROS

- Artículo 12.01 Definiciones
- Artículo 12.02 Ámbito de aplicación
- Artículo 12.03 Organismos autoregulados
- Artículo 12.04 Derecho de establecimiento
- Artículo 12.05 Comercio transfronterizo
- Artículo 12.06 Trato nacional
- Artículo 12.07 Trato de NMF
- Artículo 12.08 Reconocimiento y armonización
- Artículo 12.09 Excepciones
- Artículo 12.10 Transparencia
- Artículo 12.11 Comité de Servicios Financieros
- Artículo 12.12 Consultas
- Artículo 12.13 Nuevos servicios financieros y procesamientos de datos
- Artículo 12.14 Altos ejecutivos, consejo de administración o juntas directivas
- Artículo 12.15 Reservas y compromisos específicos
- Artículo 12.16 Denegación de beneficios
- Artículo 12.17 Transferencias
- Artículo 12.18 Solución de controversias entre las Partes
- Artículo 12.19 Solución de controversia sobre inversión ente un inversionista de una Parte y una Parte
- ANEXO 12.11 Comité de Servicios Financieros

CUARTA PARTE: DISPOSICIONES

CAPÍTULO 13: TELECOMUNICACIONES

- Artículo 13.01 Exclusión
- Artículo 13.02 Definiciones
- Artículo 13.03 Ámbito de aplicación
- Artículo 13.04 Acceso a redes y servicios públicos y su uso
- Artículo 13.05 Condiciones para la prestación de servicios mejorados
- Artículo 13.06 Medidas relativas a la normalización
- Artículo 13.07 Monopolios o prácticas contrarias a la competencia
- Artículo 13.08 Transparencia
- Artículo 13.09 Relación con otros Capítulos
- Artículo 13.10 Relación con organizaciones y tratados internacionales
- Artículo 13.11 Cooperación técnica y otras consultas
- Artículo 13.12 Cooperación y asistencia técnica
- ANEXO 13.02(1) Interconexión de redes privadas
- ANEXO 13.02(2) Procedimientos de Evaluación de la Conformidad
- ANEXO 13.04 Interconexión de Circuitos Privados

CUARTA PARTE: DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS E INSTITUCIONALES

Capítulo 14 : ENTRADA TEMPORAL DE PERSONAS DE NEGOCIOS

- Artículo 14.01 Definiciones
- Artículo 14.02 Principios generales
- Artículo 14.03 Obligaciones generales
- Artículo 14.04 Autorización de entrada temporal
- Artículo 14.05 Suministro de información
- Artículo 14.06 Solución de controversias
- Artículo 14.07 Relación con otros Capítulos
- ANEXO 14.04 Entrada temporal de Personas de Negocios
 - Sección A : Visitantes de negocios
 - Sección B : Comerciantes e inversionistas
 - Sección C : Transferencias de personal dentro de una empresa
- ANEXO14.04(1) Disposiciones Específicas por País para la Entrada Temporal

QUINTA PARTE: POLÍTICA DE COMPETENCIA

Capítulo 15 :POLÍTICA EN MATERIA DE COMPETENCIA, MONOPOLIOS Y EMPRESAS DEL ESTADO

SECCIÓN A: POLÍTICA DE COMPETENCIA

- Artículo 15.01 Cooperación
- Artículo 15.02 Programa de trabajo futuro

SECCIÓN B: MONOPOLIOS Y EMPRESAS DEL ESTADO

- Artículo 15.03 Monopolios y empresas del Estado

SEXTA PARTE = CAPÍTULO 16: CONTRATACIÓN PÚBLICA

- Artículo 16.01 Definiciones
- Artículo 16.02 Objeto y ámbito de aplicación
- Artículo 16.03 Derechos y obligaciones generales
- Artículo 16.04 Trato nacional y no discriminatorio
- Artículo 16.05 Especificaciones técnicas
- Artículo 16.06 Denegación de beneficios
- Artículo 16.07 Procedimientos de impugnación
- Artículo 16.08 Modificaciones a la cobertura
- Artículo 16.09 Privatización
- Artículo 16.10 Tecnología de la información
- Artículo 16.11 Comité de Contratación Pública
- Artículo 16.12 Cooperación y asistencia técnica
- Artículo 16.13 Relación con otros Capítulos
- Artículo 16.14 Solución de controversias
- Artículo 16.15 Entrada en vigencia
- ANEXO 16.02 Clases de Contratación
- ANEXO 16.11 Comité de Contratación Pública

SEPTIMA PARTE = CAPÍTULO 17: PROPIEDAD INTELECTUAL

- Artículo 17.01 Aplicación
- Artículo 17.02 Observancia de la propiedad intelectual
- Artículo 17.03 Medidas de frontera
- Artículo 17.04 Transparencia de la propiedad intelectual
- Artículo 17.05 Comité de propiedad intelectual
- Artículo 17.06 Solución de controversias
- ANEXO 10.05 Comité de propiedad intelectual

OCTAVA PARTE: DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS E INSTITUCIONALES

Capítulo 18 : TRANSPARENCIA

- Artículo 18.01 Definiciones
- Artículo 18.02 Centro de información
- Artículo 18.03 Publicación
- Artículo 18.04 Suministro de información
- Artículo 18.05 Garantías de audiencia, legalidad y debido proceso
- Artículo 18.06 Solución de controversias
- Artículo 18.07 Revisión e impugnación
- Artículo 18.08 Comunicaciones y notificaciones

CAPÍTULO 20: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Sección A : Solución de controversias

- Artículo 20.01 Definiciones
- Artículo 20.02 Disposiciones generales
- Artículo 20.03 Ámbito de aplicación
- Artículo 20.04 Elección de los foros
- Artículo 20.05 Casos de urgencia
- Artículo 20.06 Consultas
- Artículo 20.07 Intervención de la Comisión, buenos oficios, conciliación y mediación
- Artículo 20.08 Solicitud de integración del grupo arbitral
- Artículo 20.09 Lista de arbitros
- Artículo 20.10 Cualidades de los árbitros

CAPÍTULO 20: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS .../. (2)

Sección A : Solución de controversias

- Artículo 20.11 Integración del grupo arbitral
- Artículo 20.12 Reglas Modelo de Procedimiento
- Artículo 20.13 Terceras Partes
- Artículo 20.14 Información y asesoría técnica
- Artículo 20.15 Informe preliminar
- Artículo 20.16 Informe final
- Artículo 20.17 Cumplimiento del informe
- Artículo 20.18 Suspensión de beneficios

Sección B : Procedimientos internos y solución de controversias comerciales privadas

- Artículo 20.19 Interpretación del Tratado ante instancias judiciales y administrativas
- Artículo 20.20 Derechos particulares
- Artículo 20.21 Medios alternativos para la solución de controversias entre particulares
- ANEXO 20.03: Anulación y Menoscabo

CAPÍTULO 21: EXCEPCIONES

- Artículo 21.01 Definiciones
- Artículo 21.02 Excepciones generales
- Artículo 21.03 Seguridad nacional
- Artículo 21.04 Balanza de pagos
- Artículo 21.05 Excepciones a la divulgación de información
- Artículo 21.06 Tributación

CAPÍTULO 22: DISPOSICIONES FINALES

- Artículo 22.01 Modificaciones
- Artículo 22.02 Reservas
- Artículo 22.03 Vigencia
- Artículo 22.04 Anexos
- Artículo 22.05 Denuncia

***EL PLAN PUEBLA PANAMÁ
EN QUÉ CONSISTE ?***

EL PLAN PUEBLA PANAMÁ (PPP)

Consiste en una iniciativa global para superar que caracterizan a los siete países de Centroamérica y los nueve estados del sur y sureste de México.

Fue presentado y oficializado por los Presidentes centroamericanos, como una iniciativa del Presidente Vicente Fox, el 15 de junio de 2001 en San Salvador, El Salvador.

El Plan pretende impulsar las potencialidades de la zona y convertirla en un polo de desarrollo de clase mundial en América Latina.

***EL PLAN PUEBLA PANAMÁ:
INICIATIVAS MESOAMERICANAS
Y PROYECTOS PARA LA
INTEGRACIÓN DEL ISTMO***

LOS OBJETIVOS DE LAS INICIATIVAS DEL PPP Y SUS REPRESENTANTES

1. *Desarrollo Sustentable (Nicaragua)*

- **Objetivo:** Promover la conservación y el manejo sustentable de los recursos naturales y los mecanismos participativos, especialmente de las comunidades locales, en la gestión ambiental. Ernesto Leal.

2. *Desarrollo Humano (México)*

- **Objetivo:** Reducir la pobreza, facilitar el acceso a los servicios sociales básicos de la población vulnerable y contribuir al pleno desarrollo de los pueblos mesoamericanos. Florencio Salazar.

LOS OBJETIVOS DE LAS INICIATIVAS DEL PPP .../. (2)

3. *Promoción del Turismo (Belice)*

- **Objetivo:** Promover el desarrollo del turismo ecológico, cultural e histórico, mediante acciones regionales que destaquen la complementariedad, las economías de escala y los encadenamientos productivos del mismo. Salvador Figueroa.

4. *Prevención y mitigación Desastres Naturales (Panamá)*

- **Objetivo:** Promover la prevención y mitigación de desastres naturales e incorporar la consideración de la gestión del riesgo en los proyectos de todos los sectores. Virgilio Sosa.

LOS OBJETIVOS DE LAS INICIATIVAS DEL PPP .../. (3)

5. *Facilitación del intercambio comercial (Honduras)*

- **Objetivo:** Fomentar el intercambio en la región mediante una reducción de los costos de transacción y promover la participación de pequeñas y medianas empresas en las exportaciones. Vicente Williams

6. *Integración vial (Costa Rica)*

- **Objetivo:** Promover la integración física de la región para facilitar el tránsito de personas y mercancías y, de esta manera, reducir los costos de transporte. Constantino Urcuyo

LOS OBJETIVOS DE LAS INICIATIVAS DEL PPP .../. (4)

7. *Interconexión Energética (Guatemala)*

- **Objetivo:** Unificar e interconectar los mercados eléctricos con miras a promover un aumento de las inversiones privadas en el sector y una reducción del precio de la electricidad. Jorge Pérez

8. *Interconexión de telecomunicaciones (El Salvador)*

- **Objetivo:** Desarrollar la infraestructura de interconexión informática de la región. Héctor Dada Sánchez

LOS COSTOS DEL PPP

CUANTO CUESTA EL PPP ?

LAS 8 INICIATIVAS MESOAMERICANAS EN NÚMEROS

INICIATIVA	Millones de US\$	% del total
Desarrollo Sustentable	16.5	0.41%
Desarrollo Humano	31.5	0.78%
Prevención y Mitigación de Desastres	27.0	0.67%
Turismo	51.7	1.29%
Facilitación de Intercambio Comercial	23.5	0.58%
Integración Vertical	3,420.6	85.14%
Interconexión Energética	445.7	11.09%
Telecomunicaciones	1.2	0.03%
Gran Total	4,017.7	100.00%

1,512.8 Millones de dólares corresponden a México

Fuente: PPP. Informe de la comisión de Financiamiento, presentado por el BID, el 15 de septiembre 2001

De Puebla a Panamá en cifras

Población 2000 (miles)

PIB (millones US\$)

PIB per cápita 1999

	Población 2000 (miles)	PIB (millones US\$)	PIB per cápita 1999
Total para la Región	63,882	135,479	2,139.8
BELICE	241	673	2,730.0
COSTA RICA	4,023	9,845	2,740.0
EL SALVADOR	6,276	11,765	1,900.0
GUATEMALA	11,385	18,393	1,660.0
HONDURAS	6,485	4,826	760.0
NICARAGUA	5,074	2,110	430.0
PANAMÁ	2,856	8,624	3,070.0
MÉXICO	27,542	79,243	2,847.0

Fuente: instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática de México

OPORTUNIDADES Y RIESGOS DEL PLAN PUEBLA PANAMÁ (PPP)

Debido a la gran cantidad de actores involucrados en el Plan, existen fuertes defensores, pero también fuertes opositores.

LOS ARGUMENTOS DE LOS DEFENSORES DEL PPP

- *El PPP es un programa que viene a promover la inversión y el desarrollo de los pueblos, y con ello el combate a la pobreza.*
- *El PPP representa una gran oportunidad para incrementar el comercio exterior de toda la región*
- *Permite mejorar la infraestructura*
- *Desarrollar el mercado turístico*
- *Captar mayor inversión extranjera*

LOS ARGUMENTOS DE LOS OPOSITORES DEL PPP

- *No se realizan consultas con el sector de la sociedad civil, en general respecto al Plan.*
- *El PPP carece de temas que son vitales para la región.*
- *El PPP carece de políticas que articulen e integren los temas importantes para Mesoamérica.*
- *El PPP no responde a muchas preguntas*

LAS PREGUNTAS QUE DEBERÍA RESPONDER EL PLAN SEGÚN SUS OPOSITORES

1. *Cómo se va a resolver el problema del café?.*
2. *Cómo resolver el tema de los granos básicos?.*
3. *Cómo proteger el corredor biológico mesoamericano?.*
4. *Qué estrategia tener para incorporar a las comunidades indígenas en el manejo comunitario de los bosques?.*
5. *Cómo evitar que se privatice la biodiversidad?.*

LA VIABILIDAD DEL PLAN PUEBLA PANAMÁ (PPP)

Versión pesimista:

- *El PPP no será viable mientras no se tome en cuenta a la población*
- *Si se quiere lograr una inserción con calidad, será fundamental atender primero los problemas de cada país, y no lanzarse a abrazar iniciativas externas sin medir el impacto que tendrá en los sectores nacionales.*
- *Preocupa la asimetría existente entre los países, siendo Honduras y Nicaragua los que más apoyo necesitarán. Si no se brinda el apoyo se corre el riesgo de aumentar aún más la brecha entre los países.*

LA VIABILIDAD DEL PLAN PUEBLA PANAMÁ (PPP)

Versión optimista: (Presidentes CA, BID y otras instituciones)

- ***Se espera tener construída la infraestructura física en cinco años.***
- ***Haber reorientado la educación y ampliado los servicios de salud.***
- ***Disminuir las corrientes migratorias como consecuencia de un aumento en los salarios provocado por la generación de nuevos de empleo.***
- ***Que existan actividades productivas con la participación de comunidades indígenas, organizaciones campesinas y empresarios de la región, apoyadas con recursos propios y externos.***

PLAN PUEBLA PANAMÁ
PERFIL: FACILITACIÓN DE NEGOCIOS Y
HOMOLOGACIÓN DE TRATADOS
COMERCIALES

OBJETIVO

Reducir las barreras no arancelarias y tomar medidas complementarias que contribuyan a la facilitación del comercio en la región mesoamericana; y homologar los tratados de libre comercio negociados en la región con el propósito facilitar el intercambio comercial y la administración aduanera.

DESCRIPCIÓN

- 1. Acelerar las negociaciones comerciales en marcha entre los países de la región y homologar los tratados comerciales existentes, particularmente de los países centroamericanos con México.**
- 2. Capacitar sobre las posibilidades de exportar que se derivan de los TLC firmados entre los países de la región.**
- 3. Identificar las medidas de facilitación de negocios y promover su implantación, especialmente en el campo de la aplicación de las normas técnicas y de las medidas fito y zoo-sanitarias.**

DESCRIPCIÓN .../... (2)

- 4. Promover la capacitación en la administración de TLC, con énfasis en los temas de normas técnicas y de medidas fitosanitarias.**
- 5. Identificar las áreas y los temas de los TLC que requieren ser homologados.**

SITUACIÓN ACTUAL

- 1. Dos países (Honduras y Guatemala) están ejecutando programas de cooperación técnica de fortalecimiento institucional en materia de comercio exterior.**
- 2. Se ejecutó cooperación técnica regional de apoyo a la formación de una base de información sobre comercio exterior en la SIECA que se tomó como modelo para el ALCA.**
- 3. En coordinación con varios organismos (BCIE, INTAL, OMC), el BID tiene un programa de capacitación para capacitadores sobre comercio exterior.**

SITUACIÓN ACTUAL .../. (2)

- 4. En el marco de las negociaciones del ALCA, se acordó un conjunto de medidas de facilitación de negocios, las cuales se comprometieron a acoger los ocho países que integran el PPP.**
- 5. La región se encuentra negociando múltiples tratados comerciales entre sí y en otros foros como el ALCA. La homologación de los TLC venddría a facillitar su administración.**
- 6. El Mecanismo de Diálogo y Concertación de Tuxtla prevee la homologación de los tratados comerciales en la región.**

ACTIVIDADES A DESARROLLAR

- 1. Se propone que los Viceministros de Comercio se constituyan en la Comisión que preside el proyecto.**
- 2. La Comisión deberá reunirse en un plazo perentorio para acordar los parámetros y alcance del proyecto.**
- 3. Se propone que la primera etapa sería la implementación de las medidas de facilitación de negocios del ALCA.**
- 4. Convocar al Comité de Proyecto para que defina el alcance y el programa.**